



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDORM

4060 *EDICTO PARA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA*

EDICTO

Con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de infancia y adolescencia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre a efectos de información pública y audiencia a los interesados un plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a fin de que se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, quedando el expediente expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Concejalía de Bienestar Social.

Si transcurrido el plazo anteriormente reseñado, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Benidorm a 4 de abril de 2019

Fdo. Antonio Pérez Pérez
Alcalde de Benidorm